



CURRICULUM VITAE

Ingeniero Civil Juan Manuel Cabutti.

Fecha de Nacimiento: 05 de Septiembre de 1988

Nacionalidad: Argentina

DNI: 34.128.515

Domicilio: General Roca, provincia de Río Negro

Título Universitario: Ingeniero Civil

Año de graduación: 2013

Universidad que otorgó el título: Universidad Nacional del Sur

Posición Actual en la Firma: Ingeniero de Obra

Experiencia Profesional en la Firma:

Ingresó a José J. Chediack S.A.I.C.A. en octubre de 2013, desempeñándose en las siguientes obras:

2015/Actualidad: Responsable de revisión y elaboración de la ingeniería de detalle de "Construcción de gasoducto GNEA en la provincia de Chaco; tramo troncal en 24" de 191 km, construcción de instalaciones de medición y regulación, ramales de aproximación a localidades. Monto de Obra: \$1,182.4 mill (Julio '14) + IVA.

2015: Representante Técnico Sustituto "Construcción de Ruta Nacional N° 23, Tramo: Pilcaniyeu Viejo – Empalme Ruta Nacional N°40, Sección 1: Pilcaniyeu Viejo – Progresiva 32+108.81". Permanencia hasta su finalización.

2014: Jefe de Obra en "Construcción de Planta de Tratamiento de Crudo – Loma Campana, Loma de la Lata Norte, provincia de Neuquén. Inicio de

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

producción mayo de 2014 y finalización enero '15. Trabajos realizados: Desmonte y nivelación del terreno, 40.700 m³ de terraplén, 9.500 m² de pavimento de H° simple, hormigonado en tiempo frío de 1.200 m³ de hormigón para fundaciones de tanques y recintos de hormigón. Monto de Obra: \$54.10 mill (Diciembre '14) + IVA.

2013 / 2014: Ingeniero de Obra en "Construcción de Ruta Nacional N° 23, Tramo: Pilcaniyeu Viejo – Empalme Ruta Nacional N°40, Sección 1: Pilcaniyeu Viejo – Progresiva 32+108.81", provincia de Río Negro. Trabajos realizados: 1,264mill m³ de terraplén, 186,900 m³ de pedraplén, 285,507 m² de carpeta de concreto asfáltico, construcción del nuevo puente de 1,900 m² sobre el Río Pichi Leufú; producción propia de 600,000 t de áridos clasificados y y parte triturados, destinados a hormigones – concreto asfáltico y capas granulares; elaboración y ejecución propia de 5,000 m³ de hormigón armado de diferente tipos.

2015-pres: Ingeniero de Obra en Gasoducto GNEA "Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción – Etapa 2. Gasoducto Renglón 2". Provincia Chaco. Comitente: ENARSA. Monto básico de contrato: \$1.430.704.000,00.-

Trabajos en otras empresas:

2013: Asistente técnico en proyectos de ingeniería portuaria. Supervisor durante la construcción del Muelle Toepfer para Alfred C. Toepfer International Argentina. Ingeniero White, provincia de Buenos Aires. Monto de Obra: U\$32.0 MM.

Referencias:

Alfred C. Toepfer International Argentina, Ing. Eduardo Ortiz, Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

DNV, Distrito Viedma y Supervisión de Obra de Ruta Nac. N°23, Bariloche.


ING. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO


Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

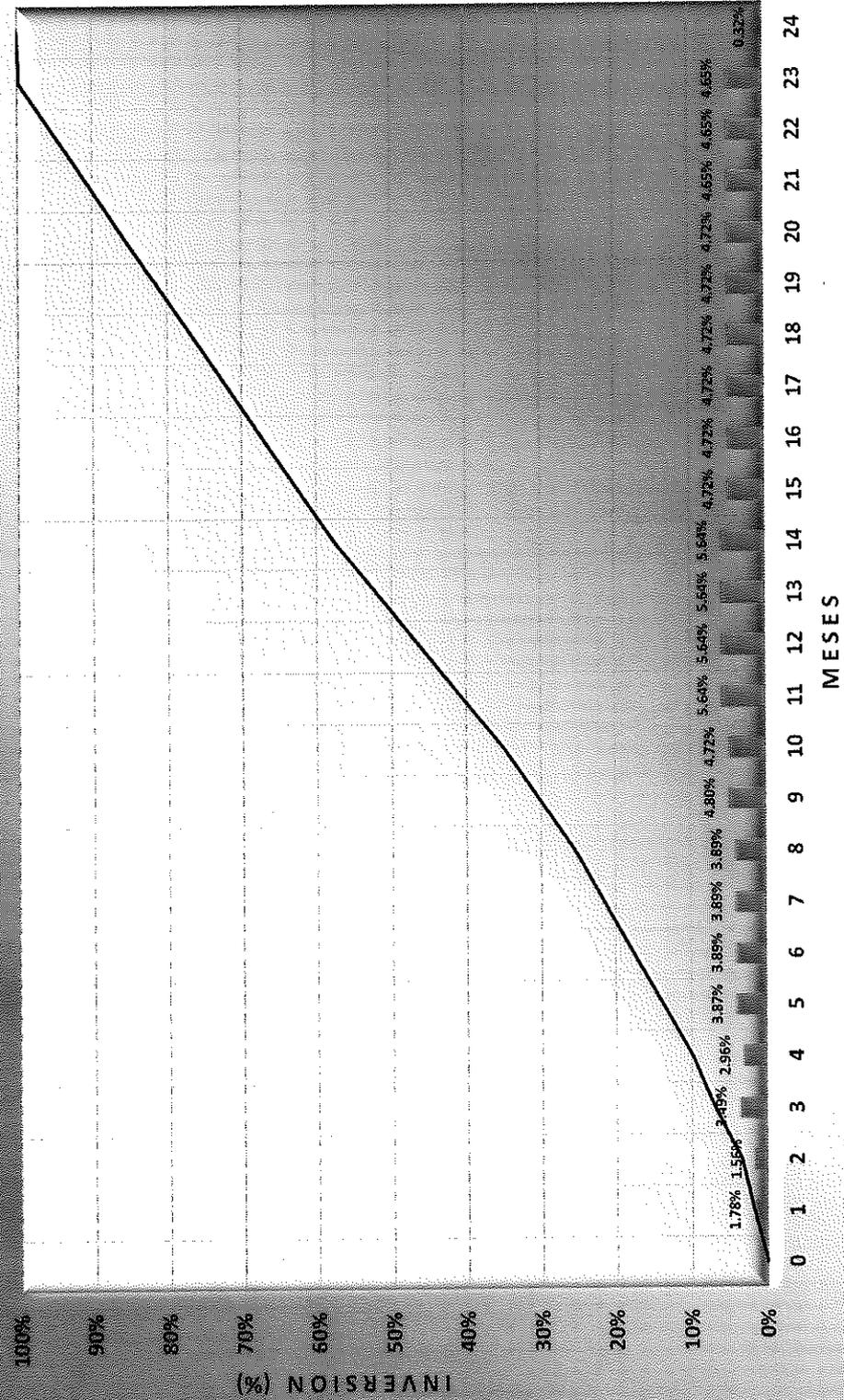


**MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**PLAN DE TRABAJOS Y CURVAS DE
INVERSIONES**



Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1a - SUBTRAMO A3 - PROG. 306.310 - PROG. 311.762.
CURVA DE INVERSIONES



Mes	% Mes	% Acumulado
1	1.78%	1.78%
2	1.56%	3.34%
3	3.49%	6.83%
4	2.96%	9.79%
5	3.87%	13.66%
6	3.89%	17.55%
7	3.89%	21.43%
8	3.89%	25.32%
9	4.80%	30.12%
10	4.72%	34.84%
11	5.64%	40.48%
12	5.64%	46.12%
13	5.64%	51.76%
14	5.64%	57.40%
15	4.72%	62.12%
16	4.72%	66.84%
17	4.72%	71.57%
18	4.72%	76.29%
19	4.72%	81.01%
20	4.72%	85.73%
21	4.65%	90.38%
22	4.65%	95.03%
23	4.65%	99.68%
24	0.32%	100.00%

1118

Juan Carlos De Zotti
 Apoderado

ING. ROBERTO A. LOREDO
 REPRESENTANTE TÉCNICO





Histogramas

Mano de Obra

Categoría	Mes																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Oficial Especializado	2	2	8	12	15	15	15	19	19	19	23	23	23	23	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	4
Oficial Draga	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
Oficial	4	4	9	14	18	18	18	22	22	24	24	24	24	24	21	21	21	21	21	21	21	21	21	12	
Ayudante	4	4	8	11	14	14	14	14	18	18	19	19	19	19	16	16	16	16	16	16	16	16	16	8	
Total MO Directa	11	11	26	38	49	49	49	53	61	63	69	69	69	69	58	25									

Equipo

Equipo	Mes																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Acoplado tanque de agua	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
Barco de apoyo	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bote de traslado 4 m	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Camión Volcador 15 m3 DD	2	2	4	6	8	8	8	8	10	10	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	10	10	10	4
Cañería y cisterna flotante	0	0	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0
Draga	0	0	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0
Electrobomba	2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
Grupo electrógeno 7 KVA	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
Motoniveladora	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
Retroexcavadora de 2.00 m3	1	1	3	5	6	6	6	6	7	8	9	9	9	9	8	8	8	8	8	8	8	8	8	1
Retroexcavadora s/neum. 0.75 m3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tractor s/neumáticos	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
Camión volcador 7 m3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Motosierra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Topadora de 200 HP	1	1	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2

Ing ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Juan Carlos De Zotti
Apoderado



**MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**CARTA DE ACEPTACIÓN
DE BENEFICIARIO**





1121

ANEXO XXIV: ACEPTACION DEL BENEFICIARIO

**OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV – ETAPA 1 a –
SUBTRAMO A3 "**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Febrero de 2017.-

Señores:

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Banco de la Nación Argentina

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19/03/2002 entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante "el Contrato"). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

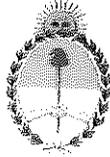
En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

Siendo así, por la presente aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente


Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO


Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO



**MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE
HIGIENE Y SEGURIDAD**





OBJETO:

Se definen como objetivos del presente plan los siguientes:

- Fijar las medidas de prevención en lo particular y en lo general
- Controlar (eliminando o minimizando) todos los factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes
- Prevenir accidentes en todos los ámbitos y durante todo el tiempo de duración de la obra.

METAS:

Crear un ambiente de obra suficientemente seguro que desde el inicio y hasta la culminación de las tareas, momento en que se entregan las obras al Comitente, con el fin de lograr una gestión adecuada de la siniestralidad de la empresa.

RESPONSABLES:

- Directivos de la UTE Contratista.
- Responsables de áreas.
- Jefes de obra.
- Responsables de Seguridad y Medio Ambiente.
- Obreros.

CAPACITACION

Se ejecutará e implementará un programa de capacitación vinculado con todos los aspectos de seguridad e higiene del trabajo. Este programa abarcará la totalidad de los temas que permitan minimizar los riesgos detectados en la obra.

Todas las capacitaciones brindadas serán documentadas en los registros de capacitación firmados por el personal instruido.

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

Ing. Juan Carlos De Zotti
REPRESENTANTE TECNICO

MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS

1.- PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE PERSONAS

El riesgo de caída de personas se debe prevenir de siguiente manera:

a) **Las aberturas en el piso** se deben proteger por medio de:

- **cubiertas sólidas** que permitan transitar sobre ellas y, en su caso, que soporten el paso de vehículos. No constituirán un obstáculo para la circulación, debiendo sujetarse con dispositivos eficaces que impidan cualquier desplazamiento accidental. El espacio entre las barras de las cubiertas construidas en forma de reja no superará los CINCO CENTIMETROS (5cm.). Método utilizado en caso de ser necesario, en P.A.N., para el ingreso de materiales por medio de camiones a la traza de la vía, etc.

- **barandas** de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, cuando no sea posible el uso de cubiertas. Dichas barandas serán de UN METRO (1 m.) de altura, con travesaños intermedios y zócalos de QUINCE CENTIMETROS (15cm.) de altura. Utilizados estas en la reconstrucción de soportería de vía en correspondencia con alcantarillas.

- **cualquier otro medio eficaz.**

b) **Es obligatoria la identificación y señalización** de todos los lugares que en obra presenten riesgo de caída de personas y la instalación de adecuadas protecciones.

2.- TRABAJO CON RIESGO DE CAÍDA A DISTINTO NIVEL

Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2 m) con respecto del plano horizontal inferior más próximo, como es en el caso de los trabajos en los puentes y alcantarillas.

Todos los sectores donde se pueda producir la caída de personal se encontrará vallado en forma rígida con una baranda a 1 metro de altura, una baranda intermedia a 0,5 metros y un zócalo de al menos 0,15 metros de altura.

En caso de posibilidad de caída el personal utilizará arneses de seguridad con doble cabo de vida sujetos a una línea de vida con sujeción independiente.

Todas las medidas anteriormente citadas se adoptarán sin perjuicio de la obligatoriedad por parte del empleador de la provisión de elementos de protección personal acorde al riesgo y de acuerdo a lo estipulado en el apartado "Equipos y elementos de protección personal".

Cuando la tarea sea de corta duración y no presente un elevado riesgo a juicio del responsable de Higiene y Seguridad, las medidas de seguridad colectivas anteriormente citadas no serán de aplicación obligatoria. En estos casos, los cinturones de seguridad anclados en puntos fijos y la permanencia en el lugar de trabajo de los trabajadores y la directa supervisión del responsable de la tarea, serán las mínimas medidas de seguridad obligatorias a tomar.

3.- SEÑALIZACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

El responsable de Higiene y Seguridad en conjunto con la jefatura de obra indicarán los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra.

Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas.

Todas las herramientas, equipos y maquinarias deberán contar con señalamiento adecuado a los riesgos que genere su utilización, para prevenir la ocurrencia de accidentes.

Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas.

Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, ideogramas, etc., que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

La señalización de los lugares de acceso, caminos de obra, salidas y rutas de escape deberán adecuarse al avance de la obra.

Los trabajadores ocupados en la construcción de carreteras en uso deben estar provistos de equipos de alta visibilidad de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Equipos y elementos de protección personal" y protegidos de la circulación vehicular mediante vallados, señales, luces, vigías u otras medidas eficaces.

Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar maniobrando con ocupación parcial o total de la vía pública habilitada al tránsito, además de instalar señales fonoluminosas se deben asignar señaleros en la medida de lo necesario.

Las partes de máquinas, equipos y otros elementos de la obra, así como los edificios pertenecientes a la obra en forma permanente o transitoria, cuyos colores no hayan sido establecidos, se pintarán de cualquier color que sea suficientemente contrastante con los de seguridad y no provoque confusiones.

Las partes móviles de máquinas y equipos de obra serán señalizadas de manera tal que se advierta fácilmente cual es la parte en movimiento y cual es la que permanece en reposo.

4.- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Los objetivos a cumplir son:



- a) Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
- b) Asegurar la evacuación de las personas.
- c) Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
- d) Prever las instalaciones de detección y extinción.
- e) Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Deben aislarse térmicamente los tubos de evacuación de humos y las chimeneas cuando atraviesen paredes, techos o tejados combustibles, aún tratándose de instalaciones temporarias. Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

5.- DEPOSITO DE INFLAMABLES

En los depósitos de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos debe cumplirse con lo establecido en la Ley N° 13.660 Y su reglamentación, además de cumplimentar con los artículos siguientes.

Los líquidos inflamables se deben almacenar, transportar, manipular y emplear de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Deben almacenarse separadamente del resto de los materiales en lugares con acceso restringido y preferentemente a nivel del piso.
- b) Los edificios y construcciones destinadas al almacenamiento de líquidos inflamables deben ser ventilados. Tendrán cubierta para evitar la radiación solar directa, se ubicara en la cota mas baja del terreno.
- c) Los lugares destinados al almacenamiento de líquidos inflamables a granel deben estar rodeados de un muro o terraplén estanco al agua o por una zanja, de manera que en caso de escape del líquido almacenado, este puede ser retenido en su totalidad por la zanja o terraplén. d) Los depósitos de inflamables deberán poseer instalación eléctrica antiexplosiva e instalación de extintores.

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen explosivos o materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo otro artefacto que produzca llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática. Las sustancias propensas a calentamiento espontáneo, deben almacenarse conforme a sus características particulares para evitar su ignición.

6.- EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas las instancias científicas y técnicas tendientes al aislamiento o eliminación de los riesgos que originaron su utilización. Los trabajadores deberán haber sido previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma. Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. En su caso, el cabello deberá usarse recogido o cubierto.

La necesidad de la utilización de equipos y elementos de protección personal, condiciones de su uso y vida útil, se determinará con la participación del responsable de Higiene y Seguridad en lo que se refiere a su área de competencia.

Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal deberán ser destruidos al término de su vida útil.

La vestimenta utilizada por los trabajadores será de tela flexible, de fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. Ajustará bien el cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento.

Cuando sea necesaria la ejecución de tareas bajo la lluvia, se suministrará ropa y calzados adecuados a las circunstancias. Si las condiciones climáticas imperantes o la ubicación geográfica de la obra lo requieren, se proveerá de equipo de protección contra el frío.

En casos especiales que lo justifique, se proveerá de vestimenta de tela incombustible o resistente a sustancias agresivas. Según los requerimientos específicos de las tareas se dotarán a los trabajadores de delantales, mandiles, petos, chalecos, fajas, cinturones anchos y otros elementos de protección.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa a proveer a los trabajadores, se determinará previamente a la iniciación de las tareas.

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en obras de construcción o en dependencias cuya actividad suponga riesgos específicos de accidentes.

Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar y en función de los siguientes riesgos:

- a) Radiaciones nocivas.
- b) Proyección o exposición de material particulado sólido, proyección de

líquidos y vapores, gases o aerosoles.

La protección de la vista se efectuará con el empleo de pantallas, anteojos de seguridad y otros elementos que cumplan con lo establecido en los ítems siguientes:

- a) Las pantallas contra la proyección de objetos deben ser de material transparente, libre de estrías, rayas o deformaciones, o de malla metálica fina, provistas con un visor de material inastillable. Las utilizadas contra la acción del calor serán de materiales aislantes, reflectantes y resistentes a la temperatura que deba soportar.
- b) Las lentes para los anteojos de seguridad deben ser resistentes al riesgo, transparentes, ópticamente neutras, libres de burbujas, ondulaciones u otros defectos y las incoloras transmitirán no menos del OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) de las radiaciones incidentes.
- c) Sus armazones serán livianos, indeformables al calor, incombustibles, de diseño anatómico y de probada resistencia.
- d) Para el caso de tener que proteger la vista de elementos gaseosos o líquidos, el protector ocular deberá apoyar sobre la piel a efectos de evitar el ingreso de dichos contaminantes a la vista.
- e) Si el trabajador necesitase cristales correctores, se le proporcionarán anteojos protectores con la adecuada graduación óptica u otros que puedan ser superpuestos a los graduados del propio interesado.
- f) Cuando se trabaje con vapores, gases o aerosoles, los protectores deberán ser completamente cerrados y bien ajustados al rostro, con materiales de bordes flexibles. En los casos de partículas gruesas, serán como los anteriores, permitiendo la ventilación indirecta.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en el capítulo correspondiente; será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido. La curva de atenuación de los mismos deberá estar certificada ante organismo oficial.

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Cualquiera de los protectores utilizados deberá permitir la adecuada movilidad de las extremidades.

Sin perjuicio del uso de los elementos de protección personal anteriormente citados, cuando el trabajador deba manipular sustancias nocivas que puedan afectar la piel, se le deberá proveer de cremas protectoras adecuadas.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger) y polainas cuando la tarea que realice así lo justifique.

Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismo directo de los pies, el calzado de seguridad llevará puntera con refuerzo de acero. Si el riesgo es determinado por productos químicos o líquidos corrosivos, el calzado será confeccionado con elementos adecuados especialmente la plataforma, y cuando se efectúen tareas de manipulación de elementos calientes se proveerá al calzado la correspondiente aislación térmica. En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS METROS (2,00 metros), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio



de remaches. Los cinturones de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con recorrido de CINCO METROS (5m.).

Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia y la longitud de los cabos salvavidas será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar.

Todo trabajador afectado a tareas realizadas en ambientes con gases, vapores, humo, nieblas, polvos, fibras, aerosoles, deberá utilizar obligatoriamente un equipo de protección respiratoria.

Todo trabajador afectado a tareas en que la contaminación ambiental no pueda ser evitada o exista déficit de oxígeno (teniendo en cuenta el porcentual aceptado en el Capítulo de Ventilación), empleará obligatoriamente equipos respiradores con inyección de aire a presión.

El abastecimiento de aire se hará a presión, temperatura y humedad adecuadas a la tarea a desarrollar. El flujo también se considerará de acuerdo a las tareas, debiendo estar libre de contaminantes.

Se verificará antes del uso todo el circuito, desde la fuente de abastecimiento del aire hasta el equipo.

Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infecciosas no se permitirá introducir, preparar o ingerir alimentos, bebidas y fumar.

7.- EXCAVACIONES

Todo lugar con riesgo de caída será protegido, respetando lo establecido en el apartado "Lugares de Trabajo", ítem "Protección contra la caída de personas y objetos".

Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para acomodar materiales, desplazar cargas o efectuar cualquier tipo de instalación, debiendo el responsable de Higiene y Seguridad, establecer las medidas adecuadas para evitar la caída del material, equipo, herramientas, etc., a la excavación, que se aplicarán bajo la directa supervisión del responsable de la tarea.

Cuando exista riesgo de desprendimiento, las paredes de la excavación serán protegidas mediante tablestacas, entibado u otro medio eficaz, teniendo en cuenta que mientras exista personal trabajando, la distancia entre el fondo de la excavación y el borde inferior del encofrado no sobrepase nunca UNO CON VEINTE METROS (1,20m.).

Sin perjuicio de otras medidas de seguridad, se observarán las siguientes precauciones:

- a) Cuando el terreno se encuentre helado, la entibación o medio utilizado como contención, no será retirado hasta tanto haya desaparecido la anomalía.
- b) Cuando la profundidad exceda de UN METRO (1 m.) se instalarán escaleras que cumplan estrictamente lo establecido en el capítulo "Escaleras y sus protecciones".
- c) Las plantas o plataformas dispuestas sobre codales del blindaje se afianzarán con ménsulas y otros medios apropiados y no deberán apoyarse

- en los mismos.
- d) No se permitirá la permanencia de trabajadores en el fondo de pozos y zanjas cuando se utilicen para la profundización medios mecánicos de excavación, a menos que éstos se encuentren a una distancia como mínimo igual a DOS (2) veces el largo del brazo de la máquina.
- e) Cuando haya que instalar un equipo de izado, se separarán por medios eficaces, las escaleras de uso de los trabajadores de los cables del aparato de izado.

8.- TRABAJOS CON HORMIGÓN

Los materiales utilizados en los encofrados deben ser de buena calidad, estar exentos de defectos visibles y tener la resistencia adecuada a los esfuerzos que deban soportar. Asimismo, los apuntalamientos de acero no deben usarse en combinación con apuntalamientos de madera ajustable. No deberá usarse madera no estacionada suficientemente.

Todas las operaciones, así como el estado del equipamiento serán supervisados por el responsable de la tarea.

Se verificará en todos los casos, después de montar la estructura básica, que todas y cada una de las partes componentes se encuentren en condiciones de seguridad hasta el momento de su remoción o sustitución por la estructura permanente.

Durante el período constructivo no deben acumularse sobre las estructuras: cargas, materiales, equipos que resulten peligrosos para la estabilidad de aquéllas. La misma disposición tiene validez para las estructuras recientemente desencofradas y descimbradas.

En el caso de utilizar apuntalamientos de madera empalmados, éstos deberán estar distribuidos y cada puntal no deberá poseer más de un empalme. Los empalmes deben ser reforzados para impedir la deformación.

Durante la soldadura de la armadura, deben prevenirse los riesgos de incendio de los encofrados combustibles.

Previo al ingreso a la obra de aquellas sustancias utilizadas como aditivos, auxiliares o similares, se verificará que los envases vengan rotulados con especificación de:

- Forma de uso.
- Riesgos derivados de su manipulación.
- Indicación de primeros auxilios ante situaciones de emergencia.

Los baldes y recipientes en general, que transporten hormigón en forma aérea no deberán tener partes salientes donde pueda acumularse el hormigón y caer del mismo. El movimiento de los baldes se dirigirá por medio de señales previamente convenidas.

Está totalmente prohibido trasladar personas en los baldes transportadores de hormigón.

La remoción de apuntalamientos, cimbras, elementos de sostén y equipamiento sólo podrá realizarse cuando la Jefatura de Obra haya dado las instrucciones necesarias para el comienzo de los trabajos, los que deben ser programados y



supervisados por el responsable de la tarea.

Durante las operaciones de pre tensado de cables de acero, que se efectuará bajo supervisión del responsable de la tarea, se prohíbe la permanencia de trabajadores sobre el equipo de pre tensado, debiendo estar protegidos mediante pantallas u otro medio eficaz. El responsable de Higiene y Seguridad definirá el área de riesgo y de acceso restringido.

9.- ORDEN Y LIMPIEZA

Se mantendrá el orden y la limpieza en los lugares en que efectúan las tareas. Serán Cercadas las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el Comitente lo indique, en los lugares apropiados bajo directivas del Comitente siendo condición indispensable para dar final de obra.

10.- HERRAMIENTAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL y MECÁNICAS PORTÁTILES

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Toda falla o desperfecto que sea notado en una herramienta o equipo portátil, ya sea manual, por accionamiento eléctrico, neumático, activado por explosivos u otras fuentes de energía, debe ser informado de inmediato al responsable del sector y sacada de servicio. Las reparaciones en todos los casos serán efectuadas por personal competente.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, par contactos y proyecciones peligrosas.

Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes

Las herramientas accionadas por gatillo, deben poseer seguros, a efectos de impedir el accionamiento accidental del mismo.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

En ambientes que presenten riesgos de explosiones e incendio, el responsable de Higiene y Seguridad debe determinar las características que deben tener las herramientas a emplearse en el área, en consulta con el responsable de la tarea, debiendo éste verificar la correcta utilización de las mismas.

En áreas de riesgo con materiales inflamables o en presencia de polvos cuyas

concentraciones superen los límites de inflamabilidad o explosividad, sólo deben utilizarse herramientas que no provoquen chispas.

11.- HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás accesorios deben contar con protección mecánica y condiciones dieléctricas que garanticen la seguridad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el capítulo de Electricidad. Deben contar además con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.

El responsable de la tarea debe verificar, previo a su uso, que dichas herramientas cumplan con lo establecido en el capítulo "Electricidad".

Cuando se utilicen aparatos de fijación accionados por explosivos deberán observarse los siguientes procedimientos:

- a) Programar los trabajos con precisa indicación de cada una de las acciones a efectuar, equipamiento utilizado, personal afectado, elementos de seguridad y protección, y todo otro aspecto que garantice la salud de los trabajadores.
- b) Participación obligada del responsable de Higiene y Seguridad en la selección y la verificación, previo a su uso, de los equipos, herramientas, cartuchos y elementos de seguridad adecuados.
- c) Adiestramiento específico de los trabajadores en cada operación, con especial énfasis en las precauciones vinculadas a la seguridad.

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y contruidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea. Los montantes y travesaños deben ser desmontados luego de retirarse las plataformas. Todos los andamios que superen los SEIS METROS (6m.) de altura, a excepción de los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.

A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:

1. Rigidez.
2. Resistencia.
3. Estabilidad.
4. Ser apropiados para la tarea a realizar.
5. Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.
6. Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de VEINTE CENTIMETROS (20cm.). Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda que tenga las características ya mencionadas a una altura de SETENTA CENTIMETROS (70cm.).

Los montantes de los andamios deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser verticales o estar ligeramente inclinados hacia el edificio.
- Estar colocados a una distancia máxima de TRES METROS (3m.) entre sí.
- Cuando la distancia entre DOS (2) montantes contiguos supere los TRES



METROS (3m.), deben avalarse mediante cálculo técnico.

- Estar sólidamente empotrados en el suelo o bien sustentados sobre calces apropiados que eviten el deslizamiento accidental.
- La prolongación de los montantes debe ser hecha de modo que la unión garantice una resistencia por lo menos igual a la de sus partes.

12.- ANDAMIOS METÁLICOS TUBULARES

El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igualo superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descrito, éstos deben ser aprobados por el responsable de la tarea. Los elementos constitutivos de estos andamios deben estar rígidamente unidos entre si mediante accesorios específicamente diseñados para este tipo de estructura.

Estas piezas de unión serán de acero estampado o material de similar resistencia, y deberá ajustarse perfectamente a los elementos a unir.

En el montaje de las plataformas de trabajo deberán respetarse las especificaciones indicadas por el fabricante. Cuando las plataformas de los andamios metálicos sean de madera, deberán sujetarse según lo indicado para andamios en Disposiciones Generales.

Los andamios metálicos deben estar reforzados en sentido diagonal y a intervalos adecuados en sentido longitudinal y transversal. El sistema de anclaje debe cumplir las siguientes condiciones:

- Los tubos de fijación a estructura resistente deben estar afianzados al andamio en los puntos de intersección entre montantes y largueros.
- Cuando sean andamios independientes y esté comprometida su estabilidad deben ser vinculados a una estructura fija.
- Estarán anclados al edificio uno de cada dos montantes en cada hilera de largueros alternativamente y en todo los casos el primero y el último montante del andamio.

13.- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AUTOMOTRIZ

El personal afectado a operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado y adiestrado en relación a las tareas específicas a que sea destinado y a los riesgos emergentes de las mismas. Estas maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para:

- a) evitar la caída o retorno brusco de la plataforma, cuchara, cubeta, receptáculo o vehículo, a causa de avería de la maquina, mecanismo elevador o transportador o por la rotura de los cables, cadenas, etc., utilizados.
- b) evitar la caída de personas y de los materiales fuera de los citados receptáculos y vehículos o por los huecos existentes en la caja.
- c) evitar la puesta en marcha fortuita y las velocidades excesivas peligrosas.

Deberán mantenerse en perfecto estado de utilización:

- a) El sistema electromecánico; sistema de frenos y dirección, luces frontales, traseras y bocina;

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti 12
APODERADO



- b) Los dispositivos de seguridad tales como: señales de dirección, limpiaparabrisas, descongeladores y desempañantes de parabrisas y de luneta trasera, extinguidores de incendio, sistema de alarma para neumáticos, espejos retrovisores, luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible para camiones y vehículos que la posean, superficies antideslizantes en paragolpes, pisos y peldaños, cinturón de seguridad, marcas reflectantes, etc.
- c) Deberán llevar un rótulo visible con indicación de carga máxima admisible que soportan, según lo normado en el Capítulo de Señalización.
- d) En ningún caso transportarán personas, a menos que estén adaptados para tal fin.

Todos estos vehículos estarán provistos de frenos que puedan inmovilizarlos aun cuando se hallen cargados al máximo de su capacidad, en cualquier condición de trabajo y en máxima pendiente admitida. Dichos frenos serán bloqueados cuando el vehículo se encuentre detenido.

Además el vehículo deberá estar provisto de calzas para sus ruedas, las que deberán utilizarse cuando sea necesario y siempre y cuando el vehículo se encuentre detenido en pendiente.

Los vehículos y maquinaria automotriz estarán provistos de asiento para el conductor, que deberán reunir condiciones ergonómicas, y de medios seguros para ascender y descender.

Todos aquellos vehículos en los que no se pueda disponer de cabinas cerradas, estarán provistos de pórticos de seguridad de resistencia suficiente en caso de vuelco y protegido de las caídas de altura con barandas y zócalos en sus contornos al vacío.

Los accesos a las cabinas y puestos de los operadores, ya sean escaleras, rampas, pasarelas, etc., cumplirán con las características especificadas en el Capítulo de Andamios. Deberán limpiarse de aceite, grasa, barro o cualquier otra sustancia resbaladiza. Los tubos de escape estarán instalados de manera que los gases y humos nocivos no se acumulen alrededor del conductor ni de los pasajeros, y estarán provistos de parachispas en buenas condiciones. Durante la operación o desplazamiento de un vehículo no se permitirá que ninguna persona vaya de pie, o sentada sobre el techo, remolque, barras de enganche, guardabarros, estribos o carga del vehículo. También está prohibido que las personas asciendan, desciendan o pasen de un vehículo a otro estando estos en movimiento.

El mecanismo de enganche de los vehículos de tracción evitará que el trabajador tenga que colocarse entre el vehículo que se engancha y el contiguo, si uno de ellos está en movimiento. Impedirá que los vehículos que se enganchen puedan chocar entre sí, tendrán una resistencia tal que permita remolcar la carga más pesada en las condiciones más desfavorables y estarán provistos de mecanismos de enclavamiento. Los pasadores estarán diseñados de forma que no puedan salirse accidentalmente de su sitio. Se utilizarán, en caso de ser necesario, cadenas de enganche.

En caso que un vehículo sea apto para transportar personas, no se permite en él transporte de líquidos inflamables, material explosivo y/o sustancias y/o



tóxicas.

Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (cintura y banderola), y éstos serán utilizados en forma permanente por sus usuarios.

Los conductores no estarán expuestos a un nivel sonoro superior a los valores establecidos en este reglamento. Si estos valores fueran excedidos, se tomarán las medidas pertinentes para disminuirlos.

Cualquier trabajo que se realice debajo de un vehículo o maquinaria, se efectuará mientras éste se encuentre detenido y debidamente calzado y soportado con elementos fijos si es elevado para tal fin.

14.- CABLES, CADENAS, CUERDAS Y GANCHOS

Los anillos, cuerdas, ganchos, cables, manguitos, eslabones giratorios, poleas y todos los elementos utilizados para izar o bajar materiales o como medios de suspensión, deben ser inspeccionados

1. Antes de iniciar una obra,
2. Cuando se los destine a otro uso.
3. Cuando se produjera algún tipo de incidente (sobrecarga, parada súbita, etc.) que pueda alterar la integridad del elemento.
4. Con la periodicidad que indique el responsable de Higiene y Seguridad.

Esta tarea debe ser realizada por personal competente y autorizada por el responsable a cargo del montaje.

En su caso, deben tener identificada la carga máxima admisible que soporten, ya sea a través de cifras y letras, de un código particular, de planillas, etc. Dicha carga debe ser estrictamente respetada en cada operación. Todos los elementos considerados deben almacenarse agrupados y clasificados según su carga máxima de utilización en lugar seco, limpio, cerrado y bien ventilado, evitando el contacto con sustancias corrosivas, ácidos, álcalis, temperaturas altas o tan bajas que le produzcan congelamiento. Dichos elementos se deben almacenar colgados. Todo elemento defectuoso debe ser reemplazado, no admitiéndose sobre él ningún tipo de tratamiento, reparación o modificación.

Ninguno de los elementos mencionados debe entrar en contacto con aristas vivas, arcos eléctricos o cualquier otro elemento que pueda perjudicar su integridad.

A- CABLES METÁLICOS DE USO GENERAL

Los cables metálicos de uso general deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Serán de acero, con una resistencia mínima de seguridad a la tracción de CIENTO CUARENTA KILOGRAMOS (140kg.) por milímetro cuadrado. En ningún caso el coeficiente será inferior a TRES CON CINCO (3,5) veces la carga máxima admisible.
- b) Deben ser de una sola pieza, no aceptándose uniones longitudinales.
- c) No tendrán fallas visibles, nudos o cocas, quebraduras, etc., ni estarán deshinchados.



- d) Las terminales y sujetadores de los cables que constituyen la gaza así como el apriete de bridas y abrazaderas deben ser examinados antes de su uso.
- e) Los cables deben ser lubricados periódicamente, de acuerdo al uso y a las condiciones ambientales del lugar donde se los utiliza o donde se los almacena. El lubricante usado no debe contener ácidos y álcalis.
- f) Los cables que presenten desgaste, corrosión, alargamientos e hilos rotos deben ser desechados.
- g) Diariamente deben ser verificados visualmente por el operador bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- h) El diámetro de las poleas o de los carretes en los que se enrolle un cable no debe ser inferior al fijado en la recomendación escrita del fabricante de dicho cable o en las normas pertinentes.
- i) Todo terminal de cable debe estar constituido por elementos que tengan una resistencia superior a la del cable en UNA CON CINCO (1,5) veces la resistencia del mismo.

B- CUERDAS

Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas de fibra que presenten desgaste por frotamiento, deshilachamiento, aplastamiento, decoloración o cualquier otro signo de deterioro. Debe hacerse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.

En el almacenamiento de las cuerdas de fibra se deben respetar las normas generales de almacenamiento descriptas, debiendo además tenerse en cuenta que no deben estar en contacto con superficies ásperas, tierra, grada o arena y que deben protegerse de los roedores.

Las cuerdas de fibras deberán pasar únicamente por poleas que tengan una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda y que no presenten aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.

Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando estén húmedas o mojadas.

No se permite el uso de fibras naturales de tipo sisal. Las de manila deberán satisfacer un coeficiente de seguridad igual a NUEVE (9).

Será obligación de los fabricantes consignar claramente los factores de seguridad a utilizar, las tablas de resistencia y la vida media de estos elementos, en los catálogos de comercialización.

En todos los casos, deberán cumplir con las normas de calidad nacional e internacional, de los institutos de normalización reconocidos.

Será obligatorio usar la tabla de la resistencia a la tracción y pesos provista por el fabricante. En caso de ausencia de ésta, se usará la que integra estas normativas.

C- CADENAS

Sólo pueden utilizarse cadenas que se encuentren en su condición original y que la deformación máxima de cualquiera de sus eslabones no presente alargamientos superiores al CINCO POR CIENTO (5%) de su longitud inicial. Asimismo, no debe usarse ninguna cadena que presente algún eslabón con un desgaste mayor al QUINCE POR CIENTO (15%) de su diámetro inicial.

Se deben construir de acero forjado y se seleccionará para un esfuerzo



calculado con un coeficiente de seguridad mayor o igual a CINCO (5) para la carga máxima admisible.

Los anillos, ganchos, argollas de los extremos o cualquier otro elemento que participe directamente del esfuerzo del conjunto, deben ser del mismo material que la cadena a la que van fijados.

Las poleas o ejes de arrollamiento deben ser apropiados al tipo de cadena a utilizar

D- ESLINGAS

Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas de fibra o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos. Se prohíbe el uso de eslingas cuyos elementos no cumplan con lo normado en el rubro cables, cadenas, cuerdas y ganchos.

Las capacidades de carga nominal varían con cada configuración de empleo de la eslinga y con el ángulo de apertura, respecto de la vertical. El fabricante debe emitir tablas con los respectivos valores.

El fabricante debe proveer información técnica detallada de los ensayos realizados sobre las eslingas de su fabricación.

Los anillos, ganchos, eslabones giratorios y eslabones terminales, montados en las cadenas de izado deben ser de material de por lo menos igual resistencia que la cadena.

Cuando las eslingas sean cables, deben mantenerse limpias y lubricadas.

Cuando se usen DOS (2) o más eslingas colgadas de un mismo gancho o soporte, debe verificarse que cada una de ellas, esté tomada en forma individual del referido elemento, no admitiéndose que se tome una eslinga a otra.

En la operación, las eslingas deben ser protegidas en aquellos puntos donde la carga presente ángulos vivos.

Los trabajadores deben mantener sus manos y dedos alejados tanto de las eslingas como de la carga.

E- GANCHOS, ANILLOS, GRILLETES y ACCESORIOS

Cuando estos accesorios se utilicen en eslingas, deben tener una resistencia mínima de UNA CON CINCO (1,5) veces la resistencia de la eslinga, excepto en aquéllos casos en los que el conjunto (todos los elementos que constituyen la eslinga completa) cuente con certificación técnica.

Los ganchos deben ser de acero aleado forjado y poseerán un pestillo de seguridad que evite la caída accidental de las cargas.

La parte de los ganchos que entre en contacto con cables, cuerdas y cadenas no debe tener aristas vivas.

F- ESLINGA DE FAJA DE TEJIDO DE FIBRAS SINTETICAS

Debe poseer las siguientes características y condiciones que deben ser detalladas en las especificaciones técnicas por el fabricante:

- a) Resistencia suficiente a los esfuerzos que especifica su fabricante.
- b) Espesor y ancho uniforme.
- c) Tener orillos de fábrica.

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
ARODERADO



- d) No presentar deshilachados ni estar cortados de una faja más ancha.
- e) La faja debe estar confeccionada con hilo de igual material.
- f) La costura, por acoplamiento de los extremos de la faja y formación de ojales, debe tener una resistencia superior a la tensión de rotura de la eslinga.

El coeficiente de seguridad mínimo para las fajas de fibras sintéticas es igual a CINCO (5). Los herrajes deben satisfacer los siguientes requisitos:

- o Tener capacidad suficiente para resistir el doble de la carga nominal de la faja sin mostrar deformación permanente.
- o Resistencia de tensión de rotura por lo menos igual a la de la eslinga.
- o Estar libre de todo ángulo vivo que pueda dañar el tejido.

Cada eslinga deberá ser marcada o codificada de manera que pueda ser identificada por:

- Nombre o marca registrada del fabricante.
- Capacidad de carga nominal para el tipo de uso.
- Tipo de material del que está construida.

Una vez determinado el valor de la carga a mover, se seleccionará la eslinga en función de la configuración de la lingada, carga y medio ambiente de trabajo.

Cuando una eslinga esté preparada para ser empleada como lazo, deber ser el largo suficiente para que el herraje que oficie de ojo del lazo caiga en zona de faja.

En las operaciones con eslingas se debe observar lo siguiente:

1. No deben ser arrastradas por el piso, ni sobre superficie abrasiva alguna.
2. No serán retorcidas ni anudadas de modo alguno.
3. No se extraerán por tracción si están aprisionadas por la carga.
4. No serán dejadas caer de altura.
5. No se depositarán en lugares que les provoquen agresiones mecánicas o químicas.
6. No se usarán en ambientes ácidos.
7. No se emplearán en ambientes cáusticos cuando sean de polyester o polipropileno.
8. No se usarán en ambientes cuya temperatura sea mayor a los OCHENTA GRADOS CENTIGRADOS (80⁰ C), cuando sean de polipropileno.
9. No se emplearán en atmósferas cáusticas, cuando tengan herrajes de aluminio.

En general, deben ser inspeccionadas por el responsable de la tarea antes de cada uso. La frecuencia de esta inspección dependerá de la frecuencia de uso de la eslinga y la severidad de las condiciones de trabajo.

Toda reparación debe ser efectuada por su fabricante o personal especializado, el que debe extender un certificado por la carga nominal, luego de ser reparada. Se prohíben las reparaciones provisorias.



G- ESLINGAS DE FAJA METÁLICA

Las eslingas de faja deben ser de acero carbono o de acero inoxidable y todos sus componentes deben satisfacer las condiciones de capacidad, resistencia y seguridad adecuadas a las funciones a que sean destinadas. Deberán poseer marcaciones permanentes conteniendo los siguientes datos:

- Marca y nombre del fabricante.
- Capacidad nominal para su uso como eslinga simple que enlace la carga y como eslinga enganchable en ambos extremos.

Estas eslingas deben ser ensayadas antes de su primer uso y después de cada reparación, con un coeficiente de seguridad igual a CINCO (5). Se inspeccionarán con la periodicidad indicada por el responsable de Higiene y Seguridad, debiéndose desechar las que presenten anomalías que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores, en especial las siguientes:

- Soldadura quebrada o defectos metálicos en los ojales.
- Alambres cortados en cualquier lugar de la malla.
- Reducción del diámetro de los alambres superiores al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por abrasión o al QUINCE POR CIENTO (15%) por corrosión.
- Falta de flexibilidad por distorsión del tejido de la malla.
- Deformación o deterioros en la ranura del ojal de la hembra, de modo que ésta supere en un QUINCE POR CIENTO (15%) su propia dimensión original.
- Deterioro metálico de los extremos que hagan que su ancho se vea disminuido en más de un DIEZ POR CIENTO (10%).
- Cualquier desgaste o deterioro de los extremos que haga que la sección metálica remanente alrededor de los ojales esté reducida en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) de la sección original.
- Toda deformación del extremo que presente una distorsión o alabeo.
- Luego de cada reparación y antes de su nuevo uso, estas eslingas debe un ensayo de carga.

El personal afectado a tareas que utilicen eslingas de faja metálica deberá ser debidamente adiestrado en las respectivas operaciones y capacitado en relación a los riesgos específicos de esa actividad y del uso de estos accesorios. El responsable de Higiene y Seguridad intervendrá en la determinación de los métodos de trabajo y de los requerimientos de características, capacidad, almacenamiento y manipulación de las fajas.

Las eslingas deben utilizarse dentro de las temperaturas límites indicadas por el fabricante para proteger su integridad. En su ausencia, el responsable de Higiene y Seguridad indicará los valores a respetar.

15.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Niveles de tensión:

A los efectos de la presente reglamentación se consideran los siguientes



niveles de tensión:

- Muy baja tensión de seguridad (MSTS).
En los ambientes secos y húmedos se considerará como tensión de seguridad hasta VEINTICUATRO (24) voltios respecto a tierra. En los mojados o impregnados de líquidos conductores, la misma será determinada en cada caso por el responsable de Seguridad y Medio Ambiente, no debiéndose superar en ningún caso la MSTS.
- Baja tensión (BT): tensión de hasta MIL (1000) voltios (valor eficaz) entre fases (Norma IRAM 2001).
- Media tensión (MT): corresponde a tensiones por encima de MIL (1000) voltios y hasta TREINTA Y TRES MIL (33000) voltios inclusive.
- Alta tensión (AT): corresponde a tensiones por encima de TREINTA Y TRES MIL (33.000) voltios.

Distancias de Seguridad:

Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes:

TABLA N° 1		
NIVEL DE TENSIÓN	DISTANCIA MÍNIMA	
	hasta 24 v	sin restricción
Más de 24 v	hasta 1 kv.	0,8 m. (1)
Más de 1 kv.	hasta 33 kv	0,8 m.
Más de 33 kv.	hasta 66 kv	0,9 m. (2)
Más de 66 kv.	hasta 132 kv	1,5 m.
Más de 132 kv.	hasta 150 kv	1,65 m
Más de 150 kv.	hasta 220 kv.	2,1 m
Más de 220 kv.	hasta 330 kv	2,9 m.
Más de 330 kv	hasta 500 kv	3,6 m

(1) Estas distancias pueden reducirse a SESENTA CENTIMETROS (60cm.) por colocación sobre los objetos con tensión de pantallas aislantes de adecuado nivel de aislación cuando no existan rejillas metálicas conectadas a tierra que se interpongan entre el elemento con tensión y los operarios.

(2) Para trabajos a distancia. No se tendrá en cuenta para trabajos a potencial.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuado capacitado por la empresa sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad. Del mismo modo recibirá instrucciones de cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados.



Ejecución de trabajos en proximidad de instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión en servicio:

En caso de efectuarse trabajos en las proximidades inmediatas de conductores o aparatos de media tensión o alta tensión, energizados y no protegidos, los mismos se realizarán atendiendo las instrucciones que, para cada caso en particular, de el responsable de la tarea, quien se ocupará que sean constantemente mantenidas las medidas de seguridad por él fijadas y la observación de las distancias mínimas de seguridad establecidas en **Tabla N° 1** prevista en el apartado "Distancias de Seguridad" del presente documento

16.- ESCALERAS Y SUS PROTECCIONES

Las escaleras móviles se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador se asirá con ambas manos. Todos aquellos elementos o materiales que deban ser transportados y que comprometan la seguridad del trabajador, deben ser izados por medios eficaces. Las escaleras estarán construidas con materiales y diseño adecuados a la función que se destinarán, en forma tal que el uso de las mismas garanticen la seguridad de los operarios previo a su uso se verificará su estado de conservación y limpieza para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslizamiento.

Toda escalera fija que se eleve a una altura superior a los 6 m. debe estar provista de uno o varios rellanos intermedios dispuestos de manera tal que la distancia entre los rellanos consecutivos no exceda de TRES METROS (3m.).

Los rellanos deben ser de construcción, estabilidad y dimensiones adecuadas al uso y tener barandas colocadas a UN (1) metro por encima del piso.

Las escaleras de madera no se deben pintar, salvo con recubrimiento transparente para evitar que queden ocultos sus posibles defectos. Las escaleras metálicas deben estar protegidas adecuadamente contra la corrosión.

A- ESCALERAS DE MANO

Las escaleras de mano deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Los espacios entre los peldaños deben ser iguales y de TREINTA CENTIMETROS (30cm.) como máximo.
- b) Toda escalera de mano de una hoja usada como medio de circulación debe sobrepasar en UN METRO (1 m.) el lugar más alto al que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.
- c) Se deben apoyar sobre un plano firme y nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro método similar.

B- ESCALERAS DE DOS HOJAS

Las escaleras de dos hojas deben cumplir las siguientes condiciones:



- a) No deben sobrepasar los SEIS METROS (6m.) de longitud.
- b) Deben asegurar estabilidad y rigidez.
- c) La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que, estando la escalera abierta, los peldaños se encuentren en posición horizontal.
- d) Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar.

C- ESCALERAS EXTENSIBLES

Las escaleras extensibles deben estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas mediante las cuales se pueden alargar, acortar o enclavar en cualquier posición, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de UN METRO (1 m.).

Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental. Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles.

D- ESCALERAS FIJAS VERTICALES

Deben satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La distancia mínima entre los dos largueros debe ser de CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (45cm.).
- b) El espacio mínimo libre detrás de los peldaños debe ser de QUINCE CENTIMETROS (15cm.).
- c) No debe haber obstrucción alguna en un espacio libre mínimo de SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (75cm.) delante de la escalera.
- d) Deben estar fijadas sólidamente mediante sistema eficaz.
- e) Deben ofrecer suficientes condiciones de seguridad.
- f) Cuando formen ángulos de menos de TREINTA GRADOS (30°) con la vertical deben estar provistas, a la altura del rellano superior, de un asidero seguro, prolongando un de los largueros no menos de UN METRO (1m.), u otro medio eficaz.

E- ESCALERAS ESTRUCTURALES TEMPORARIAS

Estas escaleras deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deben soportar sin peligro las cargas previstas.
- b) Tener un ancho libre de SESENTA CENTIMETROS (60cm.) como mínimo.
- c) Cuando tengan más de UN METRO (1 m.) de altura deben estar provistas en los lados abiertos de barandas, de un pasamanos, o cuerda apropiada que cumpla ese fin, de DOS (2) pasamanos si su ancho excede UNO CON VEINTE METROS (1,20 m).
- d) Deben tener una alzada máxima de VEINTE CENTÍMETROS (20cm.) y una pedada mínima de VEINTICINCO CENTÍMETROS (25cm.).
- e) Si forman ángulos de menos de TREINTA GRADOS (30°) con la vertical, el asidero indicado en el punto 6) del artículo anterior.



F- ESCALERAS TELESCÓPICAS MECÁNICAS

Las escaleras telescópicas mecánicas deben estar equipadas con una plataforma de trabajo con barandas y zócalos, o con una jaula o malla de alambre de acero resistente. Cuando estén montadas sobre elementos móviles, su desplazamiento se efectuará cuando no haya ninguna persona sobre ella.

17.- TRABAJOS CON SOLDADURA

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal responsable del Comitente.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

18.- APECTOS LEGALES

Se dará cumplimiento a la legislación vigente en la materia, comprendiendo la elaboración de la siguiente documentación:

- Confección de Legajo Técnico Artículo 20 del Decreto N° 911/96 y del Artículo 3 de la Resolución N° 231/96 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Aviso de inicio de obra, recepcionado por la ART.
- Programación de Seguridad de acuerdo a lo requerido según la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Registro de entrega de EPP según Resolución 299/2011.
- Toda legislación complementaria al decreto 911/96 y que sea alcance al presente proyecto.


 Ing. ROBERTO A. LOREDO
 REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
 APODERADO

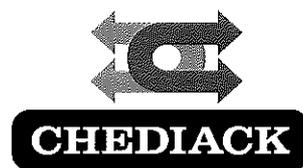
Plan de Seguridad e Higiene

Proyecto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1ª – Sub tramo A", Provincia de Buenos Aires.



**MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE TÉCNICO
Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

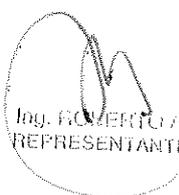




DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

**OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA 1 a -
SUBTRAMO A3"**

Manifestamos con carácter de **DECLARACION JURADA** que el Representante Técnico para la ejecución de la obra será el Ingeniero Civil **ROBERTO ALEJANDRO LOREDO**, cuyo número de Matrícula del Consejo de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires 49.719 y el de la Jurisdicción Nacional es 10.693.-


Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO


Ing. Juan Carlos De Zettri
APODERADO

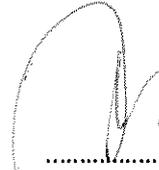


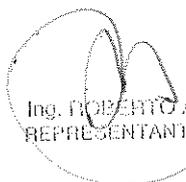
ANEXO XXIII: CARTA COMPROMISO.

**OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV – ETAPA 1 a –
SUBTRAMO A3"**

Buenos Aires, 30 de enero 2017

Yo, **ROBERTO ALEJANDRO LOREDO** , Ingeniero Civil, me comprometo durante el período de duración del Contrato, prestar mis servicios profesionales en la actividad de **Representante Técnico** en la obra **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV – ETAPA 1 a – SUBTRAMO A3 "**, en caso de que sea adjudicada a la firma **HELPORT S.A. - JOSE J. CHEDIACK SAICA – UT**


.....
[Firma del Profesional]


Ing. **ROBERTO A. LOREDO**
REPRESENTANTE TÉCNICO


Ing. **José Carlos De Zotti**
APODERADO



CURRICULUM VITAE

1) Datos Personales

Nombre Completo: ROBERTO ALEJANDRO LOREDO.
Nacionalidad: Argentino.
DNI: 10.518.022
Fecha de Nacimiento: 14 de Octubre de 1952.
Año de Graduación: 1976.

2) Datos de Capacitación

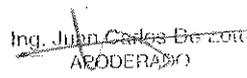
Título Universitario: Ingeniero Civil Especializado en Vías de Comunicación.
Universidad que Otorgó el Título: Universidad Católica Argentina.
Cursos de Especialización: Investigación sobre equipos y maquinarias para la construcción de obras Viales.
Puesto que ocupa en la Empresa: Representante Técnico/Coordinador de Obras.
Antigüedad en la Empresa: 24 años.

3) Antecedentes Laborales

COORDINAD. TECNICA

COMERCIAL S.A.:	Estudio de licitaciones, cómputos y presupuestos.	10/74-5/76
CALIX S.A.:	Estudio de licitaciones, cómputos.	5/76-2/79
	Segundo Jefe de Obra Reconstrucción y ensanche Ruta Prov. Nº 4, Tramo: Lavallol-La Tablada. Provincia de Buenos Aires.	2/79-2/80
	Jefe de Obra. Accesos Intercambiador con la Avenida Gral.Paz y viaducto de la Autopista AU1 y AU6 de la Ciudad de Buenos Aires.	2/80-3/82
	Jefe de Obra. Subcontrato Banqueo de túnel de restitución del complejo Hidroeléctrico Río Grande I. Provincia de Córdoba.	3/82-6/83


 Ing. ROBERTO A. LOREDO
 REPRESENTANTE TECNICO


 Ing. Juan Carlos De Zorzi
 ARRODERADO

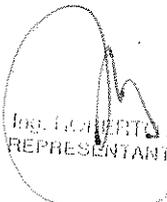


CURRICULUM VITAE

Ing. Roberto Alejandro Loredo.

Continuación ...

	<p><i>Supervisor y Coordinador. Obras viales y voladuras, provisión de insumos y explosivos.</i></p>	<p>7/83-12/84</p>
VIALCO S.A.:	<p><i>Jefe de Obra. Repavimentación Ruta Nº 5, Tramo: Mercedes - Chivilcoy, Prov. de Bs. As.</i></p>	<p>1/85-2/86</p>
	<p><i>Jefe de Obra. Bacheo y Repavimentación Ruta Nº 12. Tramo: Gualeguay - Galarza. Provincia de Entre Ríos.</i></p>	<p>3/86-4/87</p>
	<p><i>Jefe de Obra. Ensanche y Repavimentación de la Ruta Nº 18. Tramo: Villaguay - San Salvador. Provincia de Entre Ríos.</i></p>	<p>5/87-6/88</p>
	<p><i>Jefe de Obra. Bacheo parcial calzada existente, Ruta Nº 18, Tramo: Arroyo Moreyra - Villaguay. Provincia de Entre Ríos.</i></p>	<p>7/87-10/88</p>
	<p><i>Jefe de Obra. Ensanche y Refuerzo de Pavimento existente, Ruta Provincial Nº 6. Tramo: Gral. Galarza - R.P. 39. Provincia de Entre Ríos.</i></p>	<p>9/87-12/88</p>
	<p><i>Jefe de Obra. Bacheo, puente y ejecución de obras faltantes, Ruta Prov. Nº 6, Tramo: Empalme Ruta Prov. Nº 39 - Altamirano, Provincia de Entre Ríos.</i></p>	<p>1/89-9/89</p>
CHEDIACK S.A.:	<p><i>Ingresó a la Empresa en Octubre de 1989, Desempeñándose como Jefe de Obra y Representante Técnico en las siguientes obras:</i></p>	
	<p><i>Ruta Provincial Nº 200. Tramos: Merlo - Gral. Las Heras y Gral. Las Heras - Navarro.</i></p>	<p>10/89-10/96</p>


 Ing. ROBERTO A. LOREDO
 REPRESENTANTE TÉCNICO


 Ing. Juan Carlos De Caro
 APODERADO

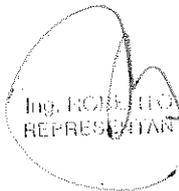


CURRICULUM VITAE

Ing. Roberto Alejandro Loredó.

Continuación ...

<i>Repavimentación R.N. 5 Tramo: Luján - Mercedes</i>	<i>10/90-05/91</i>
<i>Pavimentación en Hormigón de Accesos a Escuelas en el Partido de Merlo.</i>	<i>12/92-10/94</i>
<i>Rehabilitación de calzadas con mezcla Asfáltica en caliente. (90.000 tn).</i>	<i>08/93-08/94</i>
<i>Pavimento Urbano Partido de Navarro.</i>	<i>1994.</i>
<i>Pavimentación en Hormigón de accesos a Barrios Partido de Las Heras.</i>	<i>1994.</i>
<i><u>Representante Técnico - Jefe de Obra:</u> Ejecución de Lechada Asfáltica en tramos de las Rutas Provinciales Nos 1 y 4. Pcia. de La Pampa. (D.P.V. - La Pampa).</i>	<i>09/94-95.</i>
<i>Pavimentación Redes Troncales Partido de Tigre.</i>	<i>12/94-95.</i>
<i>Pavimentación en Hormigón de Accesos a Barrios, en el Partido de Merlo.</i>	<i>01/95-98.</i>
<i>Pavimentación en Hormigón de Accesos a Barrios en el Partido de Marcos Paz.</i>	<i>01/95-96.</i>
<i>Repavimentación Avenidas en Capital Federal con Concreto Asfáltico y Hormigón. (Municip. de la Ciudad de Buenos Aires)</i>	<i>1995-1996</i>
<i>Ensanche y Repavimentación con Concreto Asfáltico. Ruta Provincial Nº 25. Tramo: Escobar - Matheu. Provincia de Buenos Aires.</i>	<i>1995-1996</i>


 Ing. ROBERTO ALEJANDRO LOREDÓ
 REPRESENTANTE TÉCNICO


 Ing. Juan Carlos De Zulu
 APODERADO



CURRICULUM VITAE

Ing. Roberto Alejandro Loredo. *Continuación ...*
Representante Técnico - Coordinador de Obras. 1996 al presente

Entre las más destacadas mencionamos:

Contrato de Recuperación y Mantenimiento de Malla de Carreteras. Malla 210. R.N.20 y 148. Provincia de San Luis. Comitente: Dirección Nacional de Vialidad.

Contrato de Recuperación y Mantenimiento de Malla de Carreteras. Malla 307. R.N.20 y 79. Provincia de San Luis. Comitente: Dirección Nacional de Vialidad.

Autopista Ezeiza - Cañuelas. Construcción de Calzadas Principales y Colectoras. Obras Básicas, Base de suelo Calcáreo, Base Negra Asfáltica y Carpeta de Concreto Asfáltico. Pavimento de Hormigón. Construcción de 5 Puentes de HºAº. Comitente: AEC S.A.

Repavimentación Ruta Provincial Nº 41 - Tramo: Acceso a Navarro - Mercedes. Partidos de Navarro y Mercedes. Comitente: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Repavimentación Ruta Provincial Nº 51 - Tramo: Saladillo - 25 de Mayo. Sección II. Partido de 25 de Mayo. Comitente: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Repavimentación Ruta Provincial Nº 50 - Tramo: Gral. Arenales - Colón. Partido de Colón. Obras básicas, pavimentación con concreto asfáltico. Construcción de puente de hormigón. Comitente: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Repavimentación Ruta Provincial Nº 41 - Tramo: San Miguel del Monte - Lobos. Partidos de San Miguel del Monte y Lobos. Comitente: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Pavimentación Ruta Provincial Nº 6. Tramo VI: Acceso Oeste - Ruta Nacional Nº 8. Construcción 2º calzada con pavimento de hormigón, Pavimento Asfáltico. Construcción de 7 puentes de hormigón y ensanche de otros 4. Comitente: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Repavimentación con concreto asfáltico Ruta Provincial Nº 29 - Tramo: Ranchos - Gral. Belgrano (Lote 1) y Gral. Belgrano - Udaquiola (Lote 2). Comitente: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Ruta Provincial Nº 19 Tramo: R.N. Nº 11 (Prov. de Santa Fe) - Lte. Interprov. Córdoba. Lote 2; Sub Tramo II Sección 1: R.P. Nº 6 (Prog. 29+421) - Prog. 53+421, y Sección 2: R.P. Nº 6 (Prog. 53+421) - R.N. Nº 34 (Prog. 75+998) Provincia de Santa Fe. Obras básicas. Pavimento de hormigón con equipo de alto rendimiento. Construcción de 6 puentes. (Comitente: Un. Gestión Programa de Infraestructura Vial Santa Fe)

Adecuación de la sección del cauce del río Salado y sus obras accesorias. Tercer tramo. Sector II. Prog. 186,000-Prog. 223,918. Movimiento de suelos. Más de 9.000.000 m3 de dragado. Construcción de puentes carreteros y ferroviarios sobre el río Salado. Provincia de Buenos Aires. (Comitente: Ministerio de Planificación Federal - Subsecretaría de Recursos Hídricos)

Ing. Roberto A. Loredo
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO

Buenos Aires 22/08/2007
Para ser presentada ante
Registro Nacional de Constructores de O. Públicas

Apellido y Nombre: **ROBERTO ALEJANDRO LOREDO**

DNI: 10518022 Título: **Ingeniero Civil**

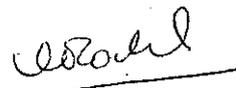
Expedido por: UCA - Santa María de los Buenos Aires

Fecha expedición: 09/08/1978

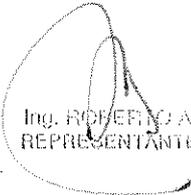
Matrícula N° **10693** Fecha Matriculación: 20/02/1979

Estado Matricular: Activo

Se certifica que el profesional arriba mencionado se encuentra matriculado en este Consejo Profesional de Ingeniería Civil y se deja constancia que no registra sanciones disciplinarias y/o éticas a la fecha, encontrándose habilitado para el ejercicio profesional.



LAURA ROBLES

Ing. ROBERTO A. LOREDO
REPRESENTANTE TÉCNICO

Ing. Juan Carlos De Zola
PRESIDENTE

CPIC - 22/08/2007

PALMERAS 101-10500
TOTAL: 10000
MIL CINCO CIENTOS

Bernardo de Irigoyen 330, 2° piso
C1072AAH Buenos Aires, Argentina
Tel.: 54 11 4334 0086
Fax: 54 11 4334 0088
E-mail: correo@cpic.org.ar
<http://www.cpic.org.ar>


FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3/23

FERNANDO A
ESCRIBANO

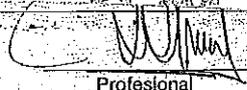
/

ROBERTO FARINA
1982


COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.416 y modif. 10.698


DNI 10.518.022
Doc. de Identidad

Matrícula 49.719

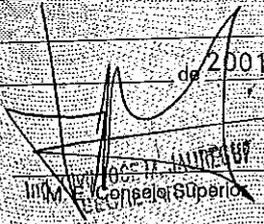

Profesional

Roberto Alejandro LOREDO

El señor _____
está inscripto como **INGENIERO CIVIL (UCA)**

La Plata, **04** de **mayo** de **2001**

CARLOS ALBERTO COLO
ING. CIVIL - LABORAL - SEC. AMB
SECRETARIO
Persona Autorizada


Ing. Juan Carlos De Zouza
PRESIDENTE


Ing. ROBERTO LOREDO
REPRESENTANTE TECNICO


Ing. Juan Carlos De Zouza
PRESIDENTE

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN ACTUACION,
NOTARIAL N°: T 018084080

FERNANDO ADRIAN FARIA
ESCRIBANO
Mat. 3420

24
FERNANDO ADRIAN FARIA
ESCRIBANO
Mat. 3420

Fernando Faria

/

FERNANDO ADRIAN FARIA
ESCRIBANO
Mat. 3420



CERTIFICACION DE ESCRIBANO CONYUGAL



1152

T 018084060

Buenos Aires, 03 de febrero de 2017.-----

En mi carácter de escribano Titular del Reg. 1010, Mat. 3420- -

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos-----

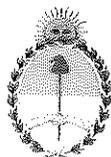
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide a pedido de **"JOSE J. CHEDIACK SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA"** para ser presentado ante quien corresponda. Conste.-

FAN FARINA
ANO
2017

FERNANDO ADRIAN FARINA
ESCRIBANO
Mat. 3420

Juan Carlos De Zola
Ing. ROBERTO A. ...
REPRESENTANTE TECNICO
Ing. Juan Carlos De Zola
APODERADO



**MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

SOPORTE DIGITAL





**ANEXO XIII: DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIDAD ENTRE COPIAS DIGITAL Y EN SOPORTE PAPEL
DE LA OFERTA (ART. 15 PCP)**

Yo **JUAN CARLOS DE ZOTTI**, con documento Nacional de Identidad N° 4.254.340, en carácter de **Apoderado** de la empresa **HELPORT S.A.- JOSE J.CHEDIACK SAICA – UT.** (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que la Oferta presentada bajo sobre en formatos impreso (papel) y digital son correspondientes y resultan idénticas entre sí.

Cdad.Autónoma de Buenos , 6 de Febrero de 2017

FIRMA

ACLARACIÓN: **JUAN CARLOS DE ZOTTI**

CARÁCTER: **Apoderado**

OFERENTE: **HELPORT S.A.- JOSE J.CHEDIACK SAICA – UT**



Ing. ROBERTO A. LOREDÓ
REPRESENTANTE TÉCNICO



Ing. Juan Carlos De Zotti
APODERADO